

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad		Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio			
Responsable del proceso		Natalia Duarte Cáceres–Directora de Política y Regulación			
Nombre del proyecto de regulación		"Por medio de la cual se definen los indicadores, variables y ponderadores para la determinación del criterio de eficiencia fiscal y administrativa en la gestión sectorial de agua potable y saneamiento básico para la vigencia 2024"			
Objetivo del proyecto de regulación		La resolución que se va a expedir tiene como objeto establecer los indicadores, variables y ponderaciones para la distribución de los recursos del criterio de eficiencia fiscal y administrativa de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.5. del Decreto 1082 de 2015.			
Fecha de publicación del informe		8 de septiembre de 2023			
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:		15 días			
Fecha de inicio		22 de agosto de 2023			
Fecha de finalización		6 de septiembre de 2023			
Enlace donde estuvo la consulta pública		https://www.minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios/consultas-publicas/por-medio-de-la-cual-se-definen-los-indicadores-variables-y-ponderadores-para-la-determinacion-del-criterio-de-eficiencia-fiscal-y-administrativa-en-2			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		Pagina Web, correo electronico a los municipios			
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		jhidalgo@minvivienda.gov.co			
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes		3			
Número total de comentarios recibidos		8			
Número de comentarios aceptados		1	%	13%	
Número de comentarios no aceptadas		8	%	800%	
Número total de artículos del proyecto		8			
Número total de artículos del proyecto con comentarios		4	%	50%	
Número total de artículos del proyecto modificados		0	%	0%	
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	6/09/2023	Patricia Mendoza	Es necesario aclarar cuáles son las actuaciones para establecer un óptimo uso de los recursos del sistema general de participaciones, es decir, si se debe dar cumplimiento a las actividades elegibles establecidas en el art 11 de la Ley 1176 de 2007, o que otras acciones reflejan un "uso óptimo de los recursos financieros".	Aceptada	Se acepta el comentario teniendo en cuenta que en efecto para esta Resolución el uso óptimo de los recursos esta ligado directamnete con el art 11 de la Ley 1176 de 2007, o la norma que la modifique, sustituya o adicione.
2	6/09/2023	Patricia Mendoza	Dar responsabilidades y sanciones a las respectivas autoridades sanitarias o secretarías de salud departamental; ya que se califica, de forma errada a los Municipios, por falta de reporte de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos, cuando el Municipio, NO REALIZA, NI REPORTA, los respectivos análisis con los cuales son evaluados.	No aceptada	Elministerio de Vivienda Ciudad y Territorio no tiene las competencias para sancionar a las autoridades sanitarias (secretarías de salud departamentales y municipales), adicionalmente la información reportada en el aplicativo SIVICAP es información oficial y lametodologia de analisis y reporte en dicho aplicativo no es del resorte de este ministerio.
3	6/09/2023	Patricia Mendoza	Solicito se modifique la fecha, solo, para inicios de cuatrienio o inicios de administraciones, ya que se me hace imposible que los Municipios, en su primer año de mandato, certifiquen información, que aún se encuentra en trámites de aceptación y/o culminación de proceso de transición de gobierno.	No aceptada	La información que se utiliza para la determinación del criterio de eficiencia fiscal y la distribución de los recursos en la vigencia 2024, es la reportada por las entidades territoriales en los sistemas de información en el año 2023, correspondiente al año 2022. se debe recordar que la informacion es reportada año vencido.
4	6/09/2023	Patricia Mendoza	Se sugiere aclarar en qué aplicativo o página se cargará el respectivo DEA	No aceptada	La metodologia del calculo de esta infoprmación se encuentra en los anexos de la resolucion y los resultados son publicados por el DNP en la pagina de dicha entidad.
5	6/09/2023	Patricia Mendoza	Propongo el año base de la información, sea la vigencia 2023, ya que, con base en ella, es que las administraciones entrantes inician su proceso de medición o cumplimiento de metas. No se aprecia el año base de información.	No aceptada	Las entidades territoriales reportan la información en las plataformas de informnación CUIPO, FUT, SUI año vencido por lo que la información de la vigenmcia 2023 será reportada por las entidades territoriales hasta el año 2024. razon por la cual en este momento no hay insumos (información) de la vigencia 2023 para ninguna entidad territorial.

6	6/09/2023	Camilla Millan	Una vez revisado el texto del proyecto, se evidencia que no se incluye un indicador relacionado con la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.	No aceptada	Para esta vigencia no es posible incluir el indicador de aprovechamiento ya que la SSPD se encuentra en proceso de modificación de la norma que regula el reporte de información de esta actividad y este ministerio no encontro parametros de calificación en donde todos los municipios y distritos puedan participar en la asignación de recursos en igualdad de condiciones.
7	6/09/2023	Daniel Osorio	¿Se tiene en cuenta para la distribución de recursos a los municipios que mediante soluciones individuales realizan el abastecimiento de agua?	No aceptada	En la resolución de eficiencia fiscal no son tenidos en cuenta los municipios que mediante soluciones individuales realizan el abastecimiento de agua ya que esta condición no es tenida en cuenta en el análisis del porcentaje de cobertura realizado por la SSPD en el formato de estratificación y coberturas ya que para considerar que un predio esta dentro de la cobertura del municipio este debe recibir el servicio por parte de una empresa de servicios publicos domiciliarios, situacion que no se da al hablar de soluciones individuales o particulares.
8	6/09/2023	Daniel Osorio	¿En el cálculo de cobertura sería posible usar como insumo la información de la encuesta de hogares o el censo DANE en lugar del REC?	No aceptada	No es posible ya que la resolución de eficiencia fiscal busca el dato de coberturas a nivel predial en los municipios y la encuesta de hogares o el censo DANE entregan datos de cobertura a nivel poblacional (personas) que impide determinar que porcentaje de predios y de que estratos cuentan con la cobertura de servicios publicos de acueducto, alcantarillado y aseo.